

The background features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the square, the letters 'IMSS' are written in a large, bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
C6M0033**

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO NÚMERO C6M0033 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA SCHINDLER, INSTALADOS EN INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA ELEVADORES SCHINDLER, S.A. DE C.V., EN LO SUBSIGUIENTE "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LEOPOLDO GARCÍA BONEQUI, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 12 de febrero de 2016, "LAS PARTES" suscribieron el Contrato principal, derivado del Procedimiento de **Adjudicación Directa número AA-019GYR019-E6-2016**, con una vigencia a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2016; en el cual establecieron, entre otras, la cláusula segunda que en el primer párrafo señala:

"SEGUNDA- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación del servicio objeto del presente contrato "EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" la cantidad total de \$1,404,339.39 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 39/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con el precio unitario que se indica en el Anexo 3 (tres) de este instrumento jurídico."

II.- En la Cláusula Vigésima "Modificaciones" del Contrato principal, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

III.- En los Anexos 2 (dos) y 3 (tres) del Contrato principal, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la prestación de los servicios solicitados.

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado legal, que:

I.1.- Con oficio número 09 53 61 1254/6423 de fecha 24 de mayo de 2016, el Titular de la División de Inmuebles Centrales de "EL INSTITUTO" solicitó a "EL PROVEEDOR" manifestara su anuencia para celebrar convenio modificatorio al contrato principal, consistente en la disminución del monto del mismo en un 9.72644227% (nueve punto, siete, dos, seis, cuatro, cuatro, dos, dos, siete por ciento) equivalente a \$136,592.26 (CIENTO TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 26/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) el correspondiente a 7 (siete) servicios de mantenimiento, toda vez que resulta necesario dejar de otorgar el mantenimiento a los 2 (dos) equipos instalados en el inmueble de Melchor Ocampo número 479, Colonia Nueva Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11590, Ciudad de México, a partir del mes de junio del actual, lo anterior derivado de la enajenación y entrega física del inmueble en comento; documento que se agrega como **Anexo 1 (uno)** al presente convenio modificatorio.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
C6M0033**

I.2.- Por oficio número 09 53 61 1200/7875 de fecha 24 de junio de 2016, recibido en la División de Contratos el 27 del mismo mes y año, el Coordinador de Conservación y Servicios Generales, solicitó a la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la elaboración del presente Convenio Modificatorio, con el objeto de disminuir en un 9.72644227% (nueve punto, siete, dos, seis, cuatro, cuatro, dos, dos, siete por ciento), el monto del Contrato principal, adjuntando el soporte documental en que funda y motiva la justificación correspondiente; documentos que se agregan como **Anexo 1 (uno)** al presente instrumento jurídico.

II.- “EL PROVEEDOR” declara, a través de su Apoderado legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 25 de mayo de 2016, manifestó la aceptación del presente Convenio Modificatorio en apego al oficio citado en la Declaración I.1 precedente; documento que se agrega como **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

III.- “LAS PARTES” declaran, por conducto de sus respectivos apoderados legales, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES” convienen en disminuir en un 9.72644227% (nueve punto, siete, dos, seis, cuatro, cuatro, dos, dos, siete por ciento) equivalente a un importe de **\$136,592.26 (CIENTO TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 26/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), el monto del Contrato principal, considerando las razones que sustentan y justifican la determinación adoptada, tal y como se acredita en las documentales que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- Para cumplir con la obligación contractual citada en la cláusula que antecede, **“LAS PARTES”** convienen en modificar la Cláusula Segunda del Contrato principal para disminuir su importe y quedar redactada de la siguiente manera:

*“SEGUNDA- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación del servicio objeto del presente contrato **“EL INSTITUTO”** pagará a **“EL PROVEEDOR”** la cantidad total de **\$1,267,747.13 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 13/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con el precio unitario que se indica en el **Anexo 3 (tres)** de este instrumento jurídico.”*

TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del Contrato que se modifica, o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se disminuye.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
C6M0033**

CUARTA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el Contrato principal.

QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este Convenio Modificadorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México, con renuncia expresa a cualquier fuero que por razón de domicilio o vecindad que tenga o llegaran a adquirir en el presente o futuro.

Enteradas **“LAS PARTES”** del contenido y alcance de todas y cada una de las Cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el día **12 de julio de 2016** por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

**“EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**“EL PROVEEDOR”
ELEVADORES SCHINDLER, S.A. DE C.V.**



LICENCIADO JOSÉ ROBERTO FLORES BANUELOS
Apoderado Legal



LEOPOLDO GARCÍA BONEQUI
Apoderado Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



MARCO ANTONIO DÍAZ AGUILAR
Titular de la División de Inmuebles Centrales


OFY/IFMCI/JCB



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

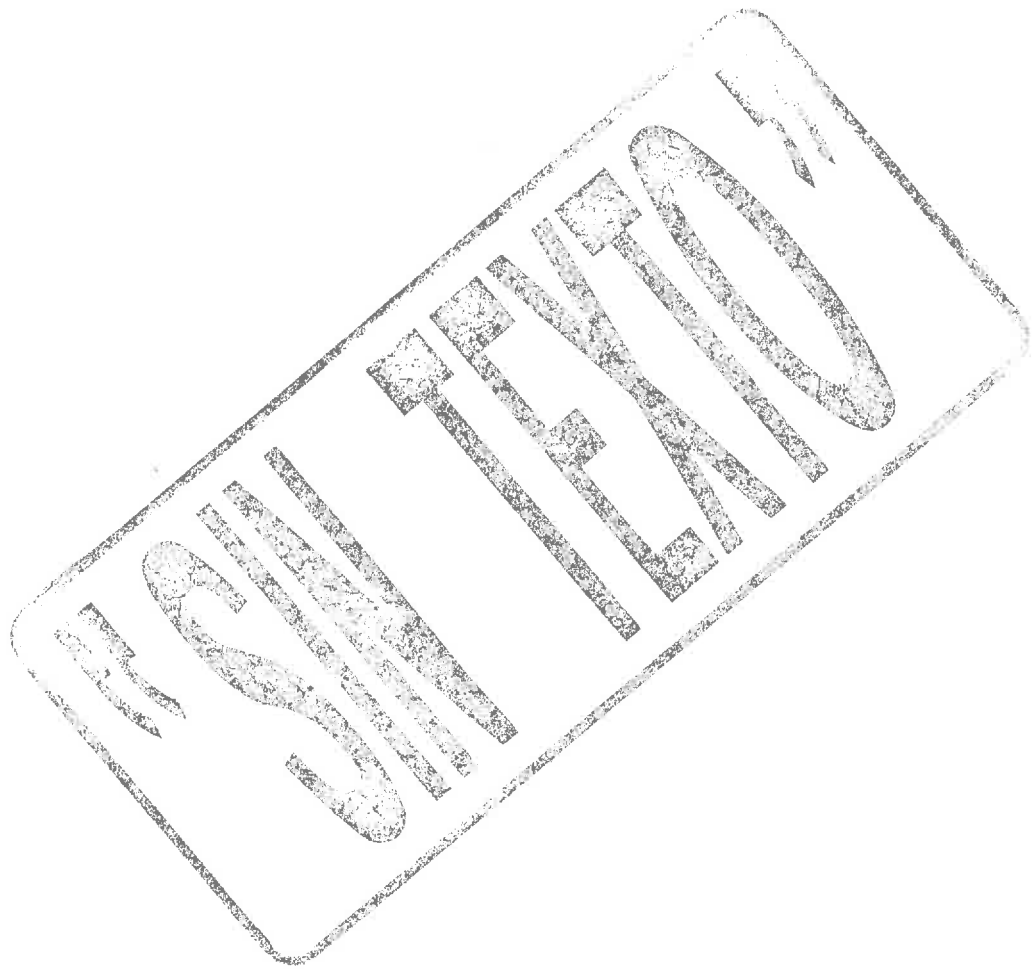
**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
C6M0033**

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EI PRESENTE ANEXO CONSTA DE 6 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA





27 445259-0005
11.554

México, D.F., 24 de mayo de 2016

Oficio Núm. 09 53 61 1200/

7375

Ingeniera

Emmy Loou Vázquez Torres

Titular de la Coordinación Técnica
de Planeación y Contratos

Presente

Por este medio me permito solicitar a usted, girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, con la finalidad de llevar acabo la elaboración del convenio modificatorio número 1 (uno) al Contrato **C6M0033**, celebrado con la empresa denominada **ELEVADORES SCHINDLER, S.A DE C.V.**, cuyo objeto es el servicio de **“Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a elevadores de la marca SCHINDLER, instalados en inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales”**, para el ejercicio 2016; lo anterior con el objeto de disminuir en un 9.72644227% (nueve, punto, siete, dos, seis, cuatro, cuatro, dos, dos, siete por ciento), el monto del contrato mencionado, y de conformidad con lo previsto en la Cláusula Vigésima, que a la letra dice:

VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

[Handwritten signature and vertical stamp]

Para soportar la presente solicitud, me permito adjuntar la documentación siguiente:

- Original de la justificación que da sustento al convenio modificatorio;
- Copia simple del oficio número 09 53 61 1254/6423, de fecha 24 de mayo de 2016, mediante el cual el Titular de la División de Inmuebles Centrales solicitó la aceptación del representante legal de la empresa denominada **ELEVADORES SCHINDLER, S.A DE C.V.**, para la disminución de 9.72644227% (nueve, punto, siete, dos, seis, cuatro, cuatro, dos, dos, siete por ciento), al monto del Contrato C6M0033;
- Copia simple del escrito de aceptación del representante legal de la empresa denominada **ELEVADORES SCHINDLER, S.A DE C.V.**, de fecha 25 de mayo de 2016, para celebrar el convenio modificatorio.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

[Handwritten mark]



Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente
El Coordinador

Alvaro Gabriel Vásquez Robles

Con copia para:

- Lic. Reynaldo Silva Mendoza - Titular de la División de Servicios Complementarios.
- Marco Antonio Díaz Aguilar.- Titular de la División de Inmuebles Centrales.

Anexos: 04 (cuatro) hojas.

AGVR/RSM/PCH/MACP

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

CONVENIO MODIFICATORIO No 01
CONTRATO N° C6M0033

Criterios que dan sustento a la motivación para la celebración del convenio modificatorio número 1 (uno), del contrato número **C6M0033** formalizado con el C. Leopoldo García Bonequi, en su carácter de Apoderado Legal, de la empresa denominada **Elevadores Schindler, S.A. de C.V.**, cuyo objeto es la prestación del Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a elevadores de la marca Schindler instalados en inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales, cuyas características y especificaciones se describen en el anexo 2 (dos) del contrato en comento.

Fundamento Legal

La presente justificación del convenio modificatorio se basa y sustenta en el contenido del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Justificación

Como ya quedo acreditado, en el expediente administrativo formado dentro del procedimiento de contratación no. **AA-019GYR019-E6-2016**, acreditándose que el Instituto Mexicano del Seguro Social tiene la obligación de garantizar el pronto y expedito derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar colectivo e individual de la sociedad, así como el asegurar que el personal que en él labora, cuente con los servicios necesarios para llevar a cabo sus actividades laborales, haciéndose llegar de los medios de los cuales el propio Instituto carece, atendiendo las obligaciones que le confiere la Ley.

Ahora bien, teniendo determinado el objetivo del Instituto Mexicano del Seguro Social, se puede establecer con certeza que además de las acciones encaminadas a garantizar el pronto y expedito derecho de protección a la salud, es menester implementar todas y cada una de las actividades que conlleven al otorgamiento del servicio, utilizando los medios que se le asignen para cumplir con los compromisos y propósitos derivados del desempeño de sus actividades, con la finalidad de hacerse llegar de los recursos de los cuales se carece y tener con esto un resultado favorable en lo que hace a una correcta administración de éstos.

Asimismo, es necesario considerar que para el pleno cumplimiento de las obligaciones encomendadas a el Instituto, es preciso implementar medidas imperiosas que permitan mantener en óptimas condiciones de operación los inmuebles y equipos a cargo de la División de Inmuebles Centrales, por lo que resulta necesario la contratación del Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a elevadores de la marca Schindler instalados en inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales, con la finalidad de mantener en óptimas condiciones de funcionamiento y

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

3



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES**

**CONVENIO MODIFICATORIO No 01
CONTRATO N° C6M0033**

operación y garantizando el resguardo de las instalaciones, de acuerdo a las especificaciones del fabricante.

En este orden de ideas tenemos, que con fecha 28 de enero del 2016, la División de Contratación de Activos y Logística, dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, emitió el Acta de Adjudicación Directa número **AA-019GYR019-E6-2016**, con el propósito iniciar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a elevadores de la marca Schindler instalados en inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales por el período comprendido del 29 de enero al 31 de diciembre de 2016, por un importe de **\$1,404,339.39 (UN MILLON CUATROCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 39/100 M. N.)** más el impuesto al valor agregado, al amparo del contrato de prestación de servicios número **C6M0033**.

Ahora bien, con motivo del correcto cumplimiento de las obligaciones plasmadas en el instrumento jurídico citado en el párrafo que antecede, el monto comprometido se ejercerá debidamente hasta su conclusión dentro de la vigencia estipulada en dicho contrato, en un estricto orden y atendiendo una correcta administración del servicio en comento, se hace necesario proceder a la modificación del contrato de prestación de servicios número **C6M0033**, en razón de lo siguiente:

Con la finalidad de garantizar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a elevadores de la marca Schindler instalados en inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales, se realizó la contratación del servicio antes mencionado, con el objeto de mantener en óptimas condiciones de funcionamiento y operación, garantizando el resguardo de las instalaciones, de acuerdo a las especificaciones del fabricante, con una vigencia del contrato del 12 de febrero de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016, con la premisa antes señalada y en virtud de que ha sido enajenado y se hará entrega física del Inmueble de Melchor Ocampo No. 479 Colonia Nueva Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11590, en la Ciudad de Mexico, se le dejara de otorgar el servicio de mantenimiento a los equipos con número de serie 3626 y 3627 a partir del mes de junio y hasta el mes de diciembre (**siete servicios**) del presente, implicando una disminución del monto original en un **9.72644227% (nueve, punto, siete, dos, seis, cuatro, cuatro, dos, dos, siete por ciento)** equivalente en un importe de **\$136,592.26 (CIENTO TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 26/100 M.N.)** más I.V.A.

Atento a lo expuesto y a efecto de llevar una correcta administración, es menester proceder a la elaboración del convenio de mérito, fundamentándose en lo consignado en la Cláusula Vigésima del contrato en mención que a la letra dice:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

CONVENIO MODIFICATORIO No 01
CONTRATO N° C6M0033

VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De lo antes expuesto es necesario modificar la cláusula segunda que a la letra dice:

DICE:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación del servicio objeto del presente contrato **"EL INSTITUTO"** pagará a **"EL PROVEEDOR"** la cantidad total de **\$1'404,339.39 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 39/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con el precio unitario que se indica en el **Anexo 3 (tres)** de este instrumento jurídico.

"LAS PARTES" convienen que el presente instrumento jurídico se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia de este contrato.

DEBE DECIR:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación del servicio objeto del presente contrato **"EL INSTITUTO"** pagará a **"EL PROVEEDOR"** la cantidad total de **\$1'267,747.13 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 13/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con el **Anexo 3 (tres)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con el precio unitario que se indica en el **Anexo 3 (tres)** de este instrumento jurídico.

"LAS PARTES" convienen que el presente instrumento jurídico se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia de este contrato.

10-1-

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES**

**CONVENIO MODIFICATORIO No 01
CONTRATO N° C6M0033**

Razón a lo expuesto, tenemos que la procedencia de un convenio modificatorio se encuentra debidamente fundado y motivado, de conformidad a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y al encontrarse acordado entre las partes en el contrato número **C6M0033**, se justifica la modificación contenida en el cuerpo de los presentes criterios.

El presente se elabora en la Ciudad de México, a los veintisiete días del mes de mayo del 2016.

Por el Área Técnica

**Marco Antonio Díaz Aguilar
Titular de la División de Inmuebles Centrales**

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**



Ciudad de México, a 4 MAY 2016
Oficio Núm. 09 53-61 1254/ 6423



ZEIBI OTICIO
MONSERENT
CÓRNEZ
g

Leopoldo García Bonequi
Apoderado Legal
Elevadores Schindler, S. A. de C. V.
Camino a San Mateo 2 S/N, Anexo Jardines
de San Mateo, C.P. 53240, Naucalpan de Juárez,
Estado de México
Presente

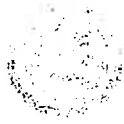
Como es de su conocimiento con fecha 12 de Febrero del 2016, se suscribió el contrato número **C6M0033**, cuyo objeto es la prestación del servicio de "Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a elevadores de marca SCHINDLER, instalados en los inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales", cuyas características y especificaciones se describen en el anexo 2 (dos) del contrato en comento, citando en la Cláusula Vigésima lo siguiente:

VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Atento a lo anterior, me permito hacer de su conocimiento que resulta necesario dejar de otorgar el mantenimiento a los dos equipos instalados en el inmueble de Melchor Ocampo No. 479 Colonia Nueva Anzures, Delegación Miguel Hidalgo C.P.11590, a partir del mes de junio, motivo por el cual la aplicación de la cláusula en comento, consistirá en la disminución del monto original en un **9.72644227%**, (nueve punto siete, dos, seis, cuatro, cuatro, dos, dos, siete por ciento), equivalente a un importe de **\$136,592.26 (CIENTO TREINTA SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 26/100 M.N.)** más I.V.A., monto correspondiente a los siete servicios del mantenimiento a los equipos con números de serie 3626 y 3627 respectivamente, y que se dejaran de realizar, lo anterior derivado de la enajenación y entrega física del Inmueble en comento.

Es el caso, que en cumplimiento a las obligaciones encomendadas al Instituto Mexicano del Seguro Social, y en razón de existir la necesidad de administrar en forma correcta y expedita el servicio mencionado en el primer párrafo del presente, solicito a usted se sirva manifestarse respecto a la conveniencia para proceder a la formalización del convenio modificatorio respectivo, en la inteligencia que de contar con su anuencia, se presente en la División de Contratos, de la Coordinación Técnica de Investigación de Mercados y Contratos, sita en Durango No. 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700 en esta Ciudad Capital, con el propósito de formalizar el documento que conforme a derecho procede.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

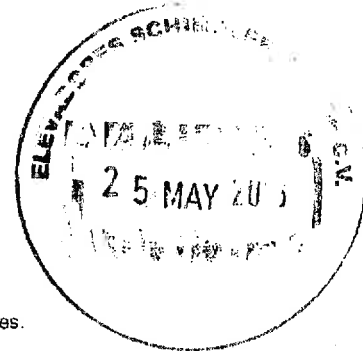
Atentamente
Titular de la División

Marco Antonio Díaz Aguilar

Copia para:

- Lic. Álvaro Gabriel Vazquez Robles.- Coordinador de Conservación y Servicios Generales.
- Lic. Reynaldo Silva Mendoza.- Titular de la División de Servicios Complementarios.
- Arq. Valentín Reyes Jiménez.- Administrador del Conjunto Reforma-Toledo

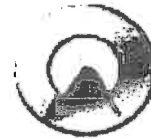
MADA/DPG/JEMF
OF-17



RECIBI OFICIO
MONSERRAT GOMEZ

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Elevadores Schindler, S.A. de C.V



Schindler

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

CIUDAD DE MEXICO A 25 DE MAYO DEL 2016.

AT'N: MARCO ANTONIO DIAZ AGUILAR
TITULAR DE LA DIVISION

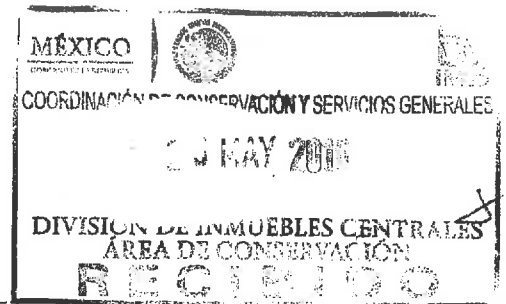
PRESENTE

POR ESTE CONDUCTO, QUIEN SUSCRIBE, LIC. LEOPOLDO GARCÍA BONEQUI, MANIFIESTO QUE CON NÚMERO DE OFICIO 09 53 61 1254/6423, CUYO OBJETO DEL CONTRATO, ES LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE MARCA SCHINDLER, INSTALADOS EN LOS INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES, CON NÚMERO DE CONTRATO C6M0033.

POR LO ANTERIOR CONFIRMO LA ACEPTACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO CON APEGO AL NUMERO DE OFICIO 09 53 61 1254/6423.

LO ANTERIOR PARA LOS FINES QUE HAYA EFECTO.

ATENTAMENTE



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

LIC. LEOPOLDO GARCÍA BONEQUI
REPRESENTANTE LEGAL

SALE